

## RELACIONES EXTERIORES

### Nombran al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Turquía, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Georgia

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 145-2020-RE

Lima, 2 de diciembre de 2020

VISTA:

La Resolución Suprema N° 087-2018-RE, que nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Turquía, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Alberto Campana Boluarte;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 27/29102, de 4 de noviembre de 2020, de la Embajada de Georgia en la República de Turquía, la cual otorga el beneplácito de estilo al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Alberto Campana Boluarte, para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Georgia, con residencia en Ankara, República de Turquía;

De conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Turquía, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Alberto Campana Boluarte, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Georgia, con residencia en Ankara, República de Turquía.

**Artículo 2.-** Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ  
Ministra de Relaciones Exteriores

1908690-3

### Delegan facultades para suscribir el “Acuerdo entre la Sultanía de Omán y la República del Perú sobre exención mutua de visas para titulares de pasaportes diplomáticos, especiales o de servicio”

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 146-2020-RE

Lima, 2 de diciembre de 2020

Vista la Hoja de Trámite (GAC) N° 1984 del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores del 17 de noviembre de 2020, y el memorándum DGC013442020 de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del 11 de noviembre de 2020;

Debiéndose suscribir el “Acuerdo entre la Sultanía de Omán y la República del Perú sobre exención mutua de visas para titulares de pasaportes diplomáticos, especiales o de servicio”;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357 del 13 de mayo de 2009, y el Decreto Supremo N° 031-2007-RE del 21 de mayo de 2007;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Delegar en la persona del señor José Luis Salinas Montes, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la Sultanía de Omán, las facultades suficientes para que suscriba el “Acuerdo entre la Sultanía de Omán y la República del Perú sobre exención mutua de visas para titulares de pasaportes diplomáticos, especiales o de servicio”.

**Artículo 2°.-** Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor José Luis Salinas Montes, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la Sultanía de Omán.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la señora Ministra de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ  
Ministra de Relaciones Exteriores

1908690-4

### Delegan facultades para suscribir el “Acuerdo entre la República del Perú y Mongolia sobre la supresión de visas de turistas para titulares de pasaportes ordinarios”

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 147-2020-RE

Lima, 2 de diciembre de 2020

Vista la Hoja de Trámite (GAC) N° 1977 del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores del 13 de noviembre de 2020, y el memorándum DGC013432020 de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del 11 de noviembre de 2020;

Debiéndose suscribir el “Acuerdo entre la República del Perú y Mongolia sobre la supresión de visas de turistas para titulares de pasaportes ordinarios”;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357 del 13 de mayo de 2009, y el Decreto Supremo N° 031-2007-RE del 21 de mayo de 2007;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Delegar en la persona del señor Luis Felipe Quesada Incháustegui, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Mongolia, las facultades suficientes para que suscriba el “Acuerdo entre la República del Perú y Mongolia sobre la supresión de visas de turistas para titulares de pasaportes ordinarios”.